

PROYECTO EDUCATIVO



3^a versión

CEIP AZORÍN
c/ BIÓLOGO KONRAD LORENZ, 5
03015 Alicante (Alicante)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	APARTADOS MODIFICADOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR
15 OCTUBRE 2021	2 ^a Versión	9. Infracciones. 11.2 Pago del servicio. 13. Horarios
Julio de 2025	3 ^a versión.	11.2 Pago del servicio. 13. Horarios. Anexos:

--	--	--

1. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto educativo parte del análisis de la realidad social y del entorno de la escuela, que marcan unas pautas de intervención concretas en nuestro centro cuya finalidad es ofrecer al alumnado usuario de comedor un espacio de tiempo en la jornada escolar que favorezca la socialización y el respeto al otro, además de favorecer que las familias puedan conciliar su vida laboral y la atención adecuada a sus hijos e hijas.

Las características familiares, culturales y sociales del alumnado usuario de comedor, nos lleva a identificar tres necesidades bien diferenciadas:

- 1^a Función de complemento de la alimentación, proporcionando una alimentación equilibrada.
- 2^a Función formativa, inculcando normas y valores adecuados vinculados con la alimentación, hábitos alimenticios y de comportamiento.
- 3^a Función de custodia al alumnado para la conciliación de la vida familiar y laboral.

El funcionamiento del comedor escolar tiene como principal objetivo conseguir que la experiencia del alumnado en el comedor sea lo más agradable posible, primando el componente educativo sin olvidar el valor de proporcionar una alimentación equilibrada.

2. OBJETIVOS

- En educación alimentaria:
 - Ofrecer una buena alimentación al alumnado.
 - Transmitir conocimientos básicos sobre educación alimentaria y sanitaria.
 - Adquirir hábitos higiénicos, digestivos y alimenticios correctos.
 - Adquirir hábitos de correcto comportamiento en la mesa.
 - Promover y desarrollar hábitos alimentarios e higiénicos saludables.
 - Garantizar una dieta que favorezca la salud.
 - Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
 - Adquirir hábitos del uso adecuado de los utensilios para la comida y de educación básicas en la mesa.
 - Cuidar y respetar el mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario correcto en la mesa.
 - Implicar a las familias en la importancia de continuar en casa los patrones de conducta adquiridos en el comedor.
- En Educación del tiempo libre:
 - Promover y practicar comportamientos y actividades lúdicas, siempre partiendo del respeto del otro, de la igualdad entre sexos y del disfrute de las mismas.

- Fomentar la participación, colaboración, trabajo en equipo, disciplina y convivencia.
 - Habituar al alumnado al cumplimiento de sus deberes y derechos.
 - Cuidar y ordenar el material utilizado en la educación del tiempo libre.
 - Disfrutar de las instalaciones y medios creativos del centro: pista deportiva, biblioteca, gimnasio, salón de actos, etc.
 - Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
 - Conseguir un entorno físico y social saludable.
- Objetivo común:
 - Conseguir un servicio de calidad tanto dentro como fuera de comedor, con unos procedimientos de actuación asumidos y aplicados por todo el personal.

3. ACTIVIDADES

- En Educación ALIMENTARIA:
 - Comunicar a los alumnos y a las alumnas conocimientos sobre educación alimentaria e higiénico-sanitaria durante la prestación del servicio.
 - Enseñar y corregir los modos y hábitos del alumnado en los momentos de la comida.
- En Educación del tiempo libre:
 - Realizar el plan de animación presentado por la empresa adjudicataria.
 - Realizar el plan de actividades programadas por el centro.

La metodología que se empleará en las actividades será abierta y flexible, donde la participación activa de del alumnado ocupará un primer plano.

4. MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión aplicable a nuestro centro, según la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, es el de gestión directa prestada por el propio centro.

El superávit que, en su caso, se haya generado como consecuencia del funcionamiento del comedor, podrá ser atribuido, mediante acuerdo del Consejo Escolar siempre que se destine un 50% de su importe como mínimo, a fondos de comedor. El resto del superávit, podrá destinarse a atender los gastos de funcionamiento ordinarios del centro.

5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. El servicio de comedor escolar se solicitará por los padres o tutores del alumnado matriculado en este centro. A tales efectos, se deberá presentar la instancia normalizada (Anexo I) para ello, solicitando el servicio de comedor escolar en nombre del alumnado interesado durante la primera semana del mes de septiembre.
2. En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto al documento de formalización de la matrícula.

En ambos casos (1 y 2), será necesario adjuntar a la instancia de matrícula de comedor, los datos para la domiciliación bancaria más fotocopia de la cuenta bancaria, así como la justificación de la necesidad del uso del comedor por incompatibilidad de horarios entre el escolar y el laboral.

No podrá hacer uso del comedor el alumnado que al inicio del mismo se encuentre en situación de débito en relación con el curso o cursos anteriores, hasta que remedie esta situación.

3. La selección y admisión del alumnado usuario del servicio de comedor en el caso de la existencia de más solicitudes que plazas disponibles, corresponderá al consejo escolar del centro.
4. El consejo escolar, para cada curso escolar, realizará la selección y admisión del alumnado solicitante. El hecho de que en el curso anterior se haya sido usuario del servicio de comedor no presupone que lo sea para los siguientes cursos escolares.
5. El consejo escolar resolverá aquellas reclamaciones que se presenten al respecto, respetando el siguiente orden de preferencia, para lo cual deberá comprobar la documentación justificativa que obra en poder del centro docente y la aportada por los interesados:

- a) Alumnado usuario del transporte escolar beneficiario de la ayuda de comedor.
- b) Alumnado beneficiario de ayuda asistencial de comedor.
- c) Alumnado usuario del transporte escolar sin beneficio de ayuda de comedor.
- d) Alumnado cuyos padres o tutores legales trabajen, o, en el caso de familias monoparentales, que el padre, la madre, tutor o tutora tenga incompatibilidad de su horario laboral con el horario escolar del alumno.

En este caso, para su justificación, deberá presentarse declaración jurada y certificación suficiente donde conste la incompatibilidad de horarios.

- e) Alumnado ordenado, de mayor a menor, según el número de hermanos y hermanas que están matriculados en el centro docente y para los cuales se desea utilizar el servicio de comedor.

f) Alumnado de otros centros docentes cercanos que no tengan servicio de comedor, siguiendo la priorización establecida con anterioridad y con la necesaria autorización de la dirección territorial competente en materia de educación.

g) Personal docente y no docente que preste servicios en el centro docente.

6. En caso de empate, se realizará sorteo público entre las familias solicitantes, accediendo al servicio de comedor todos los hijos e hijas que pertenecen a la misma unidad familiar para los que se solicitó el servicio.

7. El consejo escolar hará público el listado de admitidos y suplentes, ordenado según los criterios de priorización, en el tablón de anuncios del centro, con anterioridad al primer día lectivo del mes de octubre.

Con los no admitidos se constituirá una lista de espera ordenada según los criterios anteriores. Dicha lista tendrá una vigencia de un curso académico.

8. El procedimiento de selección y admisión del alumnado deberá haber finalizado con anterioridad al primer día lectivo del mes de octubre, sin perjuicio de que, excepcionalmente, durante el curso escolar tengan que producirse incorporaciones ante la necesidad de admitir alumnado adscrito al centro con posterioridad a la iniciación del curso.

9. La decisión del consejo escolar podrá ser recurrida ante la Dirección Territorial competente en materia de educación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. En caso de haber menos solicitudes que plazas de comedor, podrán solicitar el uso del mismo los padres, madres, tutores o tutoras legales, en nombre de sus hijos o hijas, para días eventuales.

11. La utilización del servicio de comedor supondrá la aceptación del presente proyecto educativo, tanto por parte del alumnado, como de sus familias, del resto de los usuarios, de los trabajadores y de los responsables en la prestación del mismo.

12. La empresa que preste el servicio de comedor escolar se compromete a cumplir el presente proyecto educativo de comedor escolar.

13. La dirección del centro elaborará para cada curso escolar un programa que será aprobado por el consejo escolar y se incorporará a la programación general anual. Este programa anual deberá respetar y desarrollar el presente proyecto educativo de comedor.

14. El programa anual establecerá los aspectos concretos de organización y funcionamiento del comedor escolar en cada curso, incluyendo el número previsto de comensales y, en su caso, los turnos del servicio.

15. El programa anual establecerá la atención educativa que recibirá el alumnado, que se concretará al menos en la programación de dos tipos de actividades:

- a) Las actividades educativas programadas para el periodo de alimentación, que deberán reflejar principalmente la dimensión educativa de este servicio.
- b) Las actividades educativas programadas para los periodos inmediatamente anterior y posterior al periodo de alimentación que deberán favorecer la integración de todo el alumnado.

16. La empresa adjudicataria del servicio de comedor escolar, sin perjuicio de la posibilidad de realizar propuestas a la dirección del centro con el objeto de armonizar y coordinar las actividades educativas, deberá prestar el servicio ajustándose al programa anual de comedor escolar.

17. El servicio de comedor escolar funcionará, al menos, los días lectivos determinados por el calendario escolar. El consejo escolar del centro podrá acordar que el periodo establecido con carácter general se anticepe al primer día lectivo del curso escolar y se prolongue hasta el último día lectivo del mismo.

18. La empresa adjudicataria del servicio de comedor deberá aportar la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la administración del Estado y con la administración autonómica valenciana, con la Seguridad Social y el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas. Asimismo, la empresa deberá acreditar que se halla debidamente registrada y cuenta con las autorizaciones sanitarias y empresariales correspondientes, así como justificar que cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, para lo que acompañará la última póliza abonada de dicho contrato de seguro por lo que se refiere a los posibles riesgos de ingestión de alimentos en mal estado y por las actuaciones del personal que preste sus servicios en el comedor escolar y manipule de forma directa o indirecta los alimentos, así como los daños causados como consecuencia de la prestación del servicio. O en su defecto la acreditación de la Conselleria para ese curso escolar.

19. Las empresas vendrán obligadas al cumplimiento de la legislación vigente sobre comedores colectivos, medidas sanitarias y todas aquellas de carácter laboral, social y derivadas del convenio colectivo de aplicación.

20. La empresa contratada y el personal de ella dependiente sólo podrá acceder al local y dependencias del centro durante los días en que se preste el servicio de comedor escolar y durante el horario establecido por la dirección del centro, por lo que cuando, excepcionalmente y por razones justificadas, dicho personal necesite entrar fuera de los días y el horario establecido, requerirá autorización previa de la dirección del centro.

21. No se permitirá el consumo de alimentos que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria, salvo autorización expresa adoptada por acuerdo del consejo escolar (mayoría de dos tercios). El procedimiento y las condiciones para que el consejo escolar pueda acordar la prestación de este servicio (propuesta de que los usuarios de comedor puedan consumir comida no suministrada por la empresa que preste el servicio de comedor escolar) debe partir de los representantes de los padres y madres de alumnos en el consejo escolar del centro. El acuerdo del consejo escolar tendrá validez para un curso escolar. La propuesta, en caso de ser aprobada, deberá ser comunicada por escrito remitido por la dirección del centro a la Dirección Territorial con

anterioridad al día 15 de octubre de cada curso escolar, y deberá adecuarse a la normativa referente a este aspecto según la *Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.*

6. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La organización del comedor escolar consta de los siguientes órganos:

- Consejo Escolar
- Comisión de Comedor
- Dirección
- Encargado/a de comedor
- Monitores/as
- Empresa adjudicataria del servicio de comidas
- Empresa adjudicataria del servicio de monitores/as

Para la adecuada prestación del servicio es conveniente que se definan las funciones específicas (las competencias generales vienen determinadas por la legislación anteriormente citada) de los órganos tanto colegiados como unipersonales directamente relacionados con el comedor escolar:

6.1. CONSEJO ESCOLAR

- Nombrará, a principio de curso, una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, donde estarán representados todos los miembros de la comunidad educativa con incidencia en este servicio, llamada Comisión de Comedor.
- Solicitará durante el último trimestre del curso, la autorización administrativa preceptiva para la prestación de este servicio, la cual se entiende autorizada desde octubre a mayo. Así como la autorización para la prestación de este servicio, durante los meses de junio y septiembre, donde este reglamento se aplicará íntegramente. Aprobándose un presupuesto independiente tanto para el mes de junio como para el mes de septiembre en función del número de comensales y número de monitores, estos últimos en función de los grupos de edad.
- Determinará, antes del comienzo del curso escolar, la cesión o no, de la gestión del comedor. Proponiendo previo estudio comparativo, tanto nutritivo como económico, la empresa o empresas que van a encargarse del servicio de comedor (servicio de alimentación y servicio de monitores/as).
- Determinará, a la vista del número de comensales y disponibilidad presupuestaria, el personal necesario para prestar el servicio y según información aportada por la persona responsable de comedor.

- Establecerá el importe concreto a abonar para cada curso escolar por los usuarios del servicio de comedor (de octubre a mayo, junio y septiembre).
- Aprobará y evaluará el Plan de actividades de Comedor a desarrollar por el alumnado comensal, que se incluirá como parte del Plan General Anual del centro.
- Aprobará el proyecto de presupuesto del comedor antes del comienzo de la actividad de comedor (en septiembre) y la justificación de cuentas.
- Promoverá la renovación de equipos e instalaciones necesarios, así como el control y supervisión de su conservación e higiene.
- Velará por una alimentación sana y equilibrada.
- Informará a la Comisión de Convivencia de las faltas graves y muy graves.
- Supervisará la organización y actividad general y sus aspectos administrativos y funcionales.

6.2. COMISIÓN DE COMEDOR

- Se encargará del seguimiento y supervisión del comedor escolar del centro: a nivel económico, estudiará el presupuesto anual de comedor; a nivel nutricional, estará informada de las pautas según guía de comedores escolares de la Comunidad Valenciana y a nivel del plan de actividades de comedor, estará informada de su desarrollo.
- Elaborará y/o revisará el reglamento de régimen interior del comedor para su posterior aprobación en Consejo Escolar.
- Solucionará las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor. Para lo que se le informará de las posibles incidencias en el funcionamiento del mismo.

6.3. DIRECCIÓN

- Elaborará junto al equipo directivo el Proyecto Educativo de Comedor.
- Ejercerá la jefatura funcional del personal que presta los servicios en el centro a través de la contratación de la gestión del servicio.
- Establecerá relación directa con el responsable de la empresa, velando por el cumplimiento del contrato suscrito.
- Efectuará la contratación de servicios y suministros, en su caso y autorizará gastos y pagos aprobados en presupuesto.
- Fijará los turnos de servicio de comedor.
- Supervisará los menús.
- Oída la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y cuyo comportamiento no se considere adecuado.
- Velará por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

6.4. RESPONSABLE DEL COMEDOR

- Ejercerá de interlocutor entre la dirección del centro y los usuarios del servicio (recibir las opiniones, sugerencias o quejas de los padres/madres o tutores/as y monitores/as), las empresas y el personal de las mismas.
- Elaborará y actualizará el inventario de los bienes del comedor y repondrá el menaje necesario.
- Elaborar anteproyecto del presupuesto de comedor.
- Realizará la gestión económica del comedor: verificará el cobro de las cantidades del precio del servicio y efectuará los cobros y pagos autorizados por la dirección.
- Elaborará el plan de actividades anual y la evaluación del mismo en la memoria de final de curso.

6.5. MONITORES Y MONITORAS

- Atenderán y custodiarán al alumnado durante las comidas, tiempo anterior y posterior.
- Mantendrán el orden y resolverán las incidencias que surjan durante este periodo.
- Enseñarán la adquisición de hábitos sociales e higiénicos-sanitarios, así como la correcta utilización del menaje al alumnado que utilice este servicio.
- Desarrollarán el plan de actividades educativas y recreativas aprobadas en Consejo Escolar.
- Deberán ir identificados convenientemente, y con el vestuario adecuado y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas.
- Deberán estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

7.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y SUS FAMILIAS

1. El alumnado usuario del comedor escolar tiene derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y en materia de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas.
- Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

- Ser respetados y atendidos correctamente por el personal del servicio de comedor, recibiendo un trato correcto.

2. El alumnado usuario del comedor escolar está obligado a:

- Aceptar y respetar el presente Proyecto educativo de comedor.
- Respetar a todo el personal encargado del servicio de comedor, así como obedecer a cualquiera de ellos en las indicaciones que vayan encaminadas al orden, buen funcionamiento y correcta convivencia de los componentes del comedor.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto de alumnado usuario.
- Usar correctamente las dependencias del Centro. En caso de provocar algún desperfecto en las instalaciones interiores o exteriores será responsable el alumnado que lo haya causado.

3. Los padres/madres/tutores legales del alumnado usuario del servicio de comedor, así como el resto de usuarios, están obligados a:

- Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
- Aceptar y respetar el presente Proyecto educativo de comedor.

7.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DURANTE EL SERVICIO DE COMEDOR

1. El personal del servicio de comedor tiene derecho a:

- A ser respetado y tratado con corrección por el alumnado y por el resto de personal de comedor.
- A participar en la planificación del comedor, a través de sus representantes.
- A recibir cursos de actualización organizados por la empresa adjudicataria a la que pertenecen o similar.

2. El personal del servicio de comedor está obligado a:

- Cumplir las funciones encargadas en la legislación vigente.
- Cumplir las normas establecidas en este reglamento.
- Informar al encargado de comedor de cualquier falta de los alumnos/as comensales o cualquier situación que exceda de su responsabilidad.
- Colaborar en el seguimiento de los protocolos de seguridad e higiene y de riesgos laborales.
- Llevar a cabo las actividades específicas de comedor programadas en la programación general anual.
- Asistir a las actividades de formación continua que determine la empresa a la que pertenece.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Aunque el comedor escolar es un servicio voluntario, no deja de ser una actividad educativa y, por tanto, el alumnado deberá respetar las mismas normas que en las horas lectivas (reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno del centro).

Con el fin de lograr una mejor convivencia dentro del horario de comedor, elaboramos las siguientes normas:

a) Referentes al comportamiento en general del alumnado:

- Asistir puntualmente a las actividades de comedor: filas para control e inicio de la ornada de comedor. Para ello, nada más salir del aula, el alumnado se reunirá con su monitor o monitora en el punto de encuentro asignado y recibirá las instrucciones del día.
- Realizar el aseo necesario y óptimo para el acceso al comedor escolar. Con especial atención al cuidado de manos, cara y dientes.
- Ir por las dependencias del colegio (pasillos, escaleras, etc.) con orden y compostura, evitando empujones y apelotonamientos.
- Acudir a los servicios higiénicos, abandonando el comedor, sólo en casos de verdadera necesidad y con el consentimiento del monitor o monitora.
- Salir del comedor de forma ordenada y adecuada, sin entorpecer el funcionamiento del mismo, según las indicaciones de los monitores y de las monitoras.
- Los alumnos realizarán las actividades programadas por los monitores y las monitoras en el espacio indicado para ello. Tanto el espacio como el material de la actividad deberá quedar recogido antes del inicio de la jornada lectiva de la tarde, así como el aseo del alumnado.
- Entregar a los padres o tutores con puntualidad las circulares y notificaciones escritas desde el comedor.

b) Referentes a las relaciones entre el alumnado, es decir, con sus compañeros y compañeras:

- Valorar y respetar a los compañeros y compañeras como iguales. Les ayudarán en todo momento y respetarán sus opiniones, no discriminándolos por razones de sexo, lengua, raza, creencias y ningún otro motivo.
- No agredir, insultar, ni humillar a sus iguales en el comedor del colegio.
- Respetar todas las pertenencias de los demás.
- No perturbar el desarrollo normal de la actividad del comedor.
- Colaborar con sus compañeros y compañeras en las actividades del comedor y con los más pequeños, ayudándolos en aquello que necesiten.

- Evitar los juegos violentos o que puedan ser peligrosos para si mismos o para los demás; se hará un especial hincapié en evitar el arrojar objetos peligrosos que puedan dañar a sus compañeros o a las instalaciones tanto del centro como otras instalaciones fuera del centro.

c) Referentes a las relaciones del alumnado con el personal del comedor:

- Tener un trato respetuoso con los responsables del comedor y personal al servicio del mismo, basándose en las normas de convivencia social.
- Prestarse al diálogo para aclarar las cuestiones que se planteen en la vida del comedor.
- No ausentarse del comedor sin el consentimiento de su monitor o monitora.

d) Referentes a las relaciones del alumnado con el centro:

- Respetar el RRI y las disposiciones que emanen de él.
- Hacer un buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario, material y útiles del comedor.
- Tener cuidado de las dependencias, pasillos, servicios y patio para que se mantengan limpios y ordenados.
- Salir del comedor de forma ordenada y adecuada evitando la formación de grupos que entorpezcan la fluidez en la salida, así como los actos y expresiones que lesionen la buena imagen del mismo.
- Participar de acuerdo con su edad, en la organización del comedor.
- No ausentarse del comedor sin conocimiento del responsable en cada momento y sin petición firmada y escrita por los padres en el libro de REGISTRO DE SALIDA DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO EN HORARIO DE COMEDOR ESCOLAR.
- En ningún caso podrá asistir al comedor escolar un alumno o alumna que haya faltado a clase por la mañana, salvo falta debidamente justificada por los padres y siempre acudiendo al centro con uno de ellos.
- Cumplir las sanciones que por infringir el presente reglamento les sean impuestas.
- En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos y alumnas por parte del personal, ni responsables del comedor.

e) Referentes al comportamiento del alumnado en la mesa:

- Pedir las cosas con educación evitando gritos y expresiones imperativas.
- Sentarse adecuadamente a la mesa en el sitio asignado.
- Utilización correcta de los cubiertos evitando su uso inadecuado (juegos que pueden resultar peligrosos).

- No arrojar al suelo ni a los compañeros o compañeras ningún tipo de comida ni objetos.
- Comer de todo lo que les sirvan, con el fin de adquirir hábitos alimenticios saludables. Sólo en caso de intolerancia o alergia justificada a algún alimento podrán no consumirlo, o por motivos religiosos previamente justificados.
- Tener el suficiente cuidado para evitar derramar líquidos.
- Llevar la bandeja cuando lo indiquen los monitores y las monitoras al lugar señalado.

9. INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES:

El incumplimiento de esta normativa supondrá una falta y, por tanto, podrá ser sancionado.

Según la mayor o menor gravedad de la infracción, se considerará falta leve, grave o muy grave. Esta clasificación se establece en función del perjuicio que las infracciones causen al normal desarrollo de la marcha del comedor.

Por eso, será de preocupación de todos los integrantes del comedor resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las infracciones y sanciones y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

De las incidencias y posibles sanciones que de ellas puedan derivar se dará cuenta periódicamente a la Comisión de Convivencia del centro.

α) Faltas leves

DENOMINACIÓN	TIPOS	MEDIDAS CORRECToras
Aquellas que afecten de una manera leve y transitoria la convivencia y el funcionamiento del comedor.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actos injustificados que alteren levemente el desarrollo de la actividad del comedor. ➤ Faltas de puntualidad, injustificadas y reiterativas. ➤ Faltas de asistencia al comedor sin justificar. ➤ Faltas contra la limpieza e higiene (tirar papeles, chicles, restos, etc.) ➤ Insuficiente y manifiesta falta de limpieza personal. ➤ Desobedecer las indicaciones del personal de comedor. ➤ No lavarse las manos o dientes. ➤ Entrar al comedor con objetos no permitidos (móviles, juegos electrónicos, juguetes...). ➤ Cambiarse de sitio en la mesa sin 	<p>La amonestación será privada por parte de los responsables del comedor en el momento en que suceda. Se le podrá sancionar con la realización de un trabajo extra (en horario de comedor), privación de tiempo de patio, reparación o restitución del objeto dañado, presentación de excusas a los posibles afectados y/o afectadas, cambio de grupo o sitio en el comedor etc., según la naturaleza de la falta.</p> <p>Las faltas leves se comunicarán por escrito a los padres o tutores legales adjuntando la ficha de control de comportamiento firmada por el monitor o monitora correspondiente y por la persona encargada del comedor, que deberá ser devuelta y firmada en un plazo máximo de</p>

permiso del monitor/a.

- Hacer ruidos, gritar o hablar deliberadamente.
- Permanecer en los pasillos y en las aulas sin el consentimiento de los responsables del comedor.
- Apropiación indebida de cosas de escaso valor.
- Uso inadecuado de las dependencias y material del centro.
- Uso inadecuado de las pertenencias de compañeros y compañeras.
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria, y ofensas no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas no graves contra miembros de la comunidad, teniendo en cuenta la situación y la intencionalidad (juegos, deportes, etc.).

tres días, a contar desde el día de la comisión de la falta.

Se dialogará con el alumno/a para que asuma su falta y procure enmendar su conducta para no llegar a la falta grave.

Cuando las faltas leves sean reiteradas, se trasladará a la dirección del centro, quien comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno o alumna la comisión de la falta grave por acumulación de faltas leves.

b) Faltas graves

DENOMINACIÓN	TIPOS	MEDIDAS CORRECTORAS
Aquellas que alteran de manera notable o reiterada la convivencia, perjudican o impiden el desarrollo del servicio de comedor, suponen un desprecio grave a los derechos de los demás y producen una alteración grave en el normal funcionamiento del mismo. También se tendrá muy en cuenta la intencionalidad con que han sido realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor. ➤ Causar daños graves a las dependencias y material del centro. ➤ Causar daños graves a las pertenencias de compañeros y compañeras. ➤ Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ➤ Agresión física grave contra miembros de la comunidad. ➤ Arrojar cualquier tipo de objeto desde la valla al exterior del colegio. ➤ Desobediencia ostensible a las indicaciones de los responsables del colegio. ➤ Salir del centro sin permiso. ➤ Falsificar la firma de los padres en cualquier comunicación. ➤ Hurto de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa. ➤ Introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro. ➤ Incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas leves. ➤ Y en general, la reiteración o reincidencia de las faltas consideradas leves. 	<p>Amonestación con apercibimiento e informe de los responsables del comedor ante la dirección del centro.</p> <p>Petición privada o pública de excusas a los afectados y/o las afectadas (según circunstancias).</p> <p>Reparación o restitución de los bienes perjudicados.</p> <p>Privación temporal de la asistencia al servicio de comedor (hasta una semana) con posibilidad de devolución de la minuta a partir del tercer día.</p> <p>Cuando las faltas graves sean reiteradas, se trasladará a la dirección del centro, quien comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno o alumna la comisión de la falta muy grave por acumulación de faltas graves.</p> <p>Los hechos serán comunicados, en entrevista personal, a los padres o tutores legales, para tratar de su corrección y de la sanción que le corresponde. En esta entrevista, además de la persona responsable de comedor (y si fuese necesario el monitor o monitora correspondiente) estará presente la dirección del centro. En cualquier caso, la aplicación de sanciones que supongan privación temporal de asistencia al servicio de comedor son competencia de la Dirección del Centro.</p>

c) Faltas muy graves

DENOMINACIÓN	TIPOS	MEDIDAS CORRECTORAS
Aquellas que alteren de manera extraordinaria la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio de comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy graves contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. ➤ Agresión física muy grave contra miembros de la Comunidad Educativa. ➤ Hurto de objetos valiosos y 	<p>Realización de trabajos para reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o a las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa perjudicados. Estas tareas se realizarán fuera del horario lectivo.</p> <p>Reparación o restitución de los bienes dañados.</p>

y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del comedor.	<p>robo de bienes y objetos de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del centro o de fuera del centro. ➤ Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de Comunidad Educativa, o la incitación de las mismas. ➤ Y en general, la reiteración o reincidencia de las faltas consideradas graves. 	<p>Petición privada o pública de excusas. Privación de la asistencia temporal al servicio de comedor y, en los casos que así determine la dirección del centro, oída la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar, la pérdida total del derecho a usar este servicio escolar de forma indefinida.</p> <p>Los hechos serán comunicados por la Dirección del centro, en entrevista personal y por escrito a los padres o tutores legales del alumno/a.</p> <p>La dirección del centro basará su determinación en el DECRETO 39/2008 de 4 de abril de 2008 sobre la convivencia en los centros docentes.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

d) Retrasos en la recogida de los usuarios y usuarias del servicio de comedor.

El centro se reserva el derecho de cambio de horario de recogida, a las familias que de forma reiterada, acudan tarde a recoger a sus hijos/as, prestándoles igualmente el servicio de comedor, pero restringiendo el horario de recogida a las 15:30 horas de Octubre a Mayo.

TODO COMENSAL QUEDA SUJETO A LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA QUE PARA SU CONOCIMIENTO LE SERÁ FACILITADA EN EL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN A ESTE SERVICIO COMPLEMENTARIO QUE OFERTA EL CENTRO.

10. INSTALACIONES, RECURSOS, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

10.1. INSTALACIONES

El comedor se encuentra ubicado dentro del centro, al lado de la unidad administrativa del mismo, con una capacidad de 240 sillas por turno.

El centro dispone de una cocina equipada con instalación de gas ciudad, turbinas extractoras de humos, calentador de agua caliente, lavavajillas con tren de arrastre de lavado, cámara frigorífica, arcones congeladores, fregaderos, fuegos, planchas, freidoras eléctricas, hornos y aseos.

El menaje se basa en bandejas de acero inoxidable, jarras del mismo material, cubiertos y vasos necesarios.

Tanto en el comedor como en la cocina existen mosquiteras instaladas en las ventanas para evitar la entrada de insectos.

El comedor escolar y la cocina disponen de un descalcificador de agua para todos los grifos de la cocina.

Tanto la cocina como el comedor están equipados de extintores para fuego, según consta en el Plan de emergencia del centro, con sus revisiones correspondientes y en perfecto estado.

En el curso 2006/2007 se rebajó el techo de todo el comedor con placas que reducen la sonoridad instalando aire acondicionado con bomba de calor en toda la sala.

10.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se dispone de puerta de emergencia tanto en el comedor como en el interior de la cocina.

Está restringido el acceso del alumnado o de cualquier persona que no forme parte del personal a la cocina. Control de utensilios que cortan: los comensales de Infantil no hacen uso del cuchillo, son los monitores o monitoras las personas encargadas de cortar la fruta y aquellos alimentos que lo precisan. El resto de comensales de Primaria usa los cuchillos, pero están diseñados de tal forma que no disponen de un filo cortante que comporte riesgos. Los tenedores tampoco comportan un riesgo evidente, no obstante, los monitores se ocupan de que hagan un uso adecuado de los cubiertos.

Ningún alumno o alumna comensal podrá salir del centro durante el horario del mismo. La persona que retire a un alumno o alumna será identificada. Quedará constancia escrita en el registro de salidas.

Existe un Plan de Emergencias, que debe conocer y respetar todo el personal de comedor: cocineras, monitores/as, alumnado.

10.3. RECURSOS

Además de las instalaciones de cocina y comedor, para uso del alumnado está disponible los espacios necesarios del centro para realizar las actividades que se planteen en el Plan de actividades de comedor, para cada curso escolar: patios, gimnasio, aula de audiovisuales, biblioteca y diferentes aulas.

11. PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO

11.1. PRECIO DEL SERVICIO

El precio del comedor escolar para cada curso escolar se decidirá en Consejo Escolar, en función del número de comensales, del número de monitores o monitoras, de las necesidades a cubrir en el comedor, de las ayudas de la Conselleria de Educación. Una vez decidido en Consejo Escolar, el precio de comedor se hará público, antes del comienzo del

Si el Consejo Escolar solicitara a Educación el servicio de comedor en los meses de junio y septiembre, el precio para cada una de estas mensualidades dependerá del número de comensales y de monitores.

11.2. PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio de comedor se realizará mensualmente a mes vencido en los primeros 10 días del cada mes siguiente, siendo obligatorio la domiciliación del recibo.

Para que no sea cargado un recibo por baja del alumno/a en el servicio de comedor deberá ser comunicada esta incidencia a la persona responsable de comedor antes del día 25 del mes anterior, entregando la instancia normalizada para ello (Anexo II) en el centro.

Sólo se aceptarán pagos en la cuenta bancaria del centro cuando:

- Un recibo sea devuelto por el banco por causas imputables al titular de la cuenta, este deberá hacer un ingreso por el importe del recibo impagado, abonando además los gastos bancarios derivados de la devolución, debiendo hacer llegar copia del justificante del ingreso a la persona responsable del comedor, en el plazo de cinco días, de lo contrario seguirá como impagado.
- Se trate de un comensal eventual, siempre y cuando sea posible hacer uso del comedor por no estar ocupadas todas las plazas. Este pago se realizará por adelantado.

Todos los comensales están obligados a cumplir con el pago del comedor escolar.

En el caso de no cumplir con el deber de abonar el comedor escolar, 1 mes de impago, tras una semana después de la comunicación del impago, si éste no ha sido sufragado, supondrá la baja automática previa comunicación a los padres.

El comensal que faltase 3 o más días consecutivos al servicio de comedor, por motivos de salud, causa mayor o excusas organizadas por el centro, se le descontará el importe correspondiente a dichos días en el mes siguiente, informando a la persona responsable de comedor a través de la instancia normalizada para ello (Anexo III) y aportando el justificante que acredite dicha situación.

12. MENU DEL COMEDOR

La propuesta mensual de menús será entregada a cada familia usuaria del servicio en los primeros días de cada mes. También se podrá consultar en la web del centro.

El menú será único para todos los alumnos de este servicio. Existirá siempre un menú especial para comensales con alergias alimenticias.

Las modificaciones del menú, continuas y permanentes para el curso escolar en curso, respecto del menú, por razón médica o religiosa, han de ser solicitadas por el padre, madre tutor o tutora legal del alumno o alumna, y será necesaria una justificación previa.

Para ello será necesario comunicar a la persona responsable de comedor de este hecho a través de la instancia normalizada para ello (Anexo V).

Las modificaciones eventuales o puntuales en el tiempo, que solicite el padre, la madre el tutor o tutora legal respecto del menú, se comunicarán a la persona responsable del comedor por escrito o teléfono un día antes o como mínimo antes de las 10:00 horas de la mañana del mismo día. Existe una instancia normalizada para ello (Anexo VI).

Los días que se realice una salida escolar que dure toda la jornada, los alumnos/as que tengan contratado el servicio de comedor, recibirán en su lugar un picnic.

En el caso de observar en el alumno/a una manifiesta inapetencia continuada en el comedor y por el bien de su salud, causará baja automáticamente, previa entrevista con los padres.

13. HORARIOS

El horario de tiempo de comedor de octubre a mayo será desde las 14:00 hasta las 17:00 pudiendo recoger al alumnado en dos horarios, 15:30 o 17:00 según quede reflejado en la matrícula de comedor.

Este horario será fijo e inamovible para el resto de curso, pudiendo hacer modificaciones hasta el 10 de octubre, cuando ya no se podrán alterar.

Las modificaciones “puntuales” de horario deberán de ser debidamente acreditadas, siendo las mínimas y como algo excepcional (cita médica, causa mayor etc.).

Si el número de comensales supera el número de sillas de comedor se establecerá un turno corrido que garantice el servicio a todos los comensales, mediante funcionamiento de asiento libre, asiento ocupado, siendo los comensales los que pasen con su bandeja directamente por el service.

El horario de tiempo en los meses de septiembre y de junio, siempre y cuando sea solicitado por el Consejo Escolar, será después de la jornada lectiva y hasta las 15:00 horas. Si el número de comensales supera el número de sillas de comedor se establecerán dos turnos, en caso contrario, se establecerá un único turno.

El horario de comedor se dividirá en dos franjas horarias: tiempo de comida y tiempo de actividades.

En caso de existir un único turno de comidas, primero se desarrollaría el tiempo de comida y después el tiempo de actividades.

En caso de existir dos turnos de comidas, el primer turno realizará las actividades después de la comida y el segundo turno las realizará antes.

14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

Cuando exista algún percance importante durante el tiempo de comedor, los monitores o las monitoras se pondrán en contacto telefónico con las familias.

Los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, siempre dejarán uno o varios números de teléfono activos para poderles avisar en caso de necesidad. En caso de no contestar y/o no ser localizados, se utilizará cualquier medio posible para su localización.

Si el alumno o alumna debiera ser llevado a un centro hospitalario el centro entregará a la familia un documento comunicando que el centro no dispone de seguro escolar puesto que no es obligatorio para las etapas educativas que imparte este centro.

Si el alumno o alumna accidentado/a ha contratado el Seguro de accidentes del AMPA, se hará entrega del parte de accidentes, de dicho seguro, cumplimentado por quien corresponda en ese momento, dejando una copia del mismo en el centro.

Durante el periodo de comedor, el personal del centro en este horario seguirá las siguientes pautas:

Accidente leve: Se llamará a la familia del alumno o alumna y se actuará según instrucciones. En caso de ser necesario el traslado del alumno o alumna a un centro sanitario, éste o ésta será acompañado/a por un/a familiar responsable de su recogida en el colegio.

Accidente de mayor consideración: Se llamará al 112 y se avisará a la familia inmediatamente. Se informará tanto a la persona responsable del servicio de comedor como a la dirección del centro.

ANEXOS:

Todos estos anexos, podrán ser enviados por correo electrónico, o en su defecto realizar la comunicación de forma directa con el servicio de comedor acreditando dichos datos de forma escrita.

SOLICITUD DE BAJA PARA EL COMEDOR ESCOLAR (ANEXOII)

D./Dña.: _____, con D.N.I.: _____ padre, madre o tutor/a legal del alumno/os solicitantes, con domicilio C/ _____ C.P. _____ y teléfonos (en horas de comida): madre: _____ padre: _____ casa: _____ otros _____

SOLICITA: Dar de baja del servicio de comedor escolar a su/sus hijo/a/os/as:

Apellidos y Nombre	Nivel
ALUMNO/A:	
ALUMNO/A:	
ALUMNO/A:	

En Alicante, a _____ de _____ de _____

Fdo.

NOTA: Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter Personal. (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

REINTEGRO POR AUSENCIAS JUSTIFICADAS (ANEXO III)

Nombre alumno/a: _____ curso: _____,

no asistió al comedor desde el día _____ del mes de _____ hasta el día

_____ del mes de _____ del presente curso, ambos días inclusive, por los siguientes motivos justificados¹:

- Por motivos de salud presentando justificante médico.
- Excursión organizada por el centro educativo.

Alicante, _____ de _____ de 20____

Fdo:

DNI/NIE:

* Padre, madre o tutor/a legal del alumno/a comensal.

¹**Nota:** Según RRI del centro.

SOLICITUD DE DIETA ESPECIAL POR ALERGIAS O INTOLERANCIAS

(ANEXO IV)

Nombre alumno/a: _____ Curso: _____

SOLICITA:

Dieta exenta de _____

Por el siguiente motivo:

Alicante, _____ de _____ de 20____

Fdo*:

DNI/NIE:

*Padre, madre o tutor/a legal del alumno/a comensal

NOTA: Aportar obligatoriamente informe médico

SOLICITUD DE DIETA TERAPEUTICA (ANEXO V)

Nombre alumno/a: _____ Curso: _____

SOLICITA:

- Dieta Blanda
 Dieta Astringente

NOTA: Marcar con una “x” lo que proceda.

DURANTE EL DÍA/DÍAS: **dd/mm/aaaa**

FECHAS:	__ / __ / __	__ / __ / __	__ / __ / __	__ / __ / __	__ / __ / __

Por el siguiente motivo: _____

Alicante, ____ de ____ de 20 ____

Fdo*:

DNI/NIE:

CAMBIO DOMICILIACION BANCARIA

D./Dña.: _____, con D.N.I.:

padre, madre o tutor/a legal del alumno/a solicitante:

Apellidos y Nombre	Nivel
ALUMNO/A:	
ALUMNO/A:	
ALUMNO/A:	

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Titular de la cuenta: _____ NIF: _____

Datos de la cuenta:

IBAN																		
E	S		-															

Sra. directora:

Solicito dé las oportunas órdenes para que sean abonados con cargo a mi cuenta los recibos que presente al cobro de COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP AZORIN de Alicante desde el próximo mes de _____ hasta mayo de 202_____.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport



CEPAFE

Centro Promotor del Deporte
y la Actividad Física



Unión Europea

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

FIRMADO, EL/LA TITULAR:

Alicante, _____ de _____ de 20_____